Gobierno Regional de Ica

Resolución Ejecutiva Regional N°0224 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 02 JUN. 2016

Unidad de Administración Documentaria – Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ – Jefe (e) –

VISTO:

EL Memorando N° 178-2016-GR, por el cual el Gobernador Regional dispone se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional, mediante la cual, se aprueba la adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **Programa Subsectorial de Irrigaciones para la Gestión y Financiamiento del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones (PROG 97-2009-SNIP) y el Gobierno Regional de Ica;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que **"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"**, lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que asimismo, en inc. a) del Art. 45°, de la citada normativa se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar; sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, bajo este marco legal con fecha 26 de mayo de 2016 se suscribió la **ADENDA N° 1 DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PARA LA GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE VALLES Y POBLACIONES RURALES VULNERABLES ANTE INUNDACIONES (PROG 97-2009-SNIP) Y El GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, cuyo objetivo central es rectificar errores materiales de forma del Convenio para la Gestión y Financiamiento del "Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante inundaciones";

En uso de las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales". Su modificatoria Ley N° 27902 y, la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que las Unidades Orgánicas conformantes del Gobierno Regional competentes, tengan por rectificado el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PARA LA GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE VALLES Y POBLACIONES RURALES VULNERABLES ANTE INUNDACIONES (PROG 97-2009-SNIP) Y El GOBIERNO REGIONAL DE ICA** que forma parte del presente acto resolutivo, conforme a la **ADENDA N° 1**, la misma que consta de Tres (03) Cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a la entidad firmante del Convenio materia de la presente y las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica que resulten competentes de acuerdo a la normativa vigente.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL